Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 5 MAY 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0292/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación de una persona con motivo de la organización de las Jornadas de edición universitaria 2011 realizadas en el marco de 37º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que a tales efectos, resulta pertinente contratar, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, a Julia Elena Martínez.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00).

Que a fs. 109 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen Nº 235/11, de fs. 110.

Que mediante Resolución (CS) Nº 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ
MJA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Julia Elena Martínez, DNI Nº 24.417.084, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00).

00420

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.81, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00420

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, *en adelante* **"LA UNIVERSIDAD"** *por una parte, y, por la otra, la señora* **MARTÍNEZ, Julia Elena**, D.N.I. Nº 24.417.084, CUIT Nº 27-24417084-1, con domicilio en la calle Mansilla N°4059, C.A.B.A , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes tareas para las Jornadas de Edición Universitarias a realizarse en el marco de las Jornadas Profesionales de la 37° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, los días 20 y 21 de abril de 2011:
A.- Tareas administrativas en general.
B.- Gestión de directorio de editoriales universitarias argentinas y del extranjero.
C. Seguimiento del proceso de envío de información, consultas, inscripción de asistentes, y confirmaciones.
C.- Manejo de base de datos y estadísticas a partir de las Jornadas.
D.- Logística general para el evento incluyendo seguimiento de los servicios (técnico, traducción simultánea, catering) para el buen desarrollo del evento.
E. Cierre general posjornadas, entrega y envío de certificados, agradecimientos y las labores necesarias para el cierre del evento.
SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-0292/11
TERCERA: El plazo se lo estipula a partir del 1 de Abril hasta el 2 de Mayo de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en $4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con cero centavos) y la forma de pago será en 1 (una) cuota que se abonará al término del evento.
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.
SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Julia Elena Martínez
DNI: 24.417.084

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00420